

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""  
AÑO LII LIMA 24 DE ENERO DE 2017 NÚMERO 004  
""""""""""

### Resolución Rectoral No. 0097

Lima, 24 ENE 2017.

Visto el Oficio N° 01150-VRI/2016 de fecha 10 de octubre del 2016, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, al referirse a la Investigación, establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 408 del 08 de marzo del 2013, se creó un fondo intangible generado a partir de la retención del 0.25 % de los recursos directamente recaudados, tanto de la administración central, como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería; incrementándose la retención de los recursos directamente recaudados al 0,5%; mediante Resolución Rectoral N° 1724 de fecha 27 de noviembre de 2014;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°1095 de fecha 12 de julio del 2016, se extendió el fondo intangible generado a partir de la retención del 0.5% de los recursos directamente recaudados, tanto de la administración central como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos o realizar estancias de investigación, de estudiantes de pregrado y posgrado, y profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería; encargándose al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, la elaboración del proyecto de Reglamento para la ejecución de dicho fondo, el cual deberá ser discutido y aprobado por el Consejo Universitario;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de conformidad a lo establecido en el artículo 136° el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es el organismo de más alto nivel de la Universidad Nacional de Ingeniería en el ámbito de la investigación; está encargado de supervisar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el documento del visto informa que la Comisión de Investigación en sesión del 04 de octubre de 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar el Proyecto de "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación";



*[Handwritten signature]*



# Resolución Rectoral No. 0097

24 ENE 2017

Lima,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 01 del 20 de enero de 2017, y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación, el cual consta de (04) cuatro partes (Antecedentes; Convocatoria; Solicitudes; y Aprobación), cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 2°.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.:

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



  
DR. JORGE ELIAS ALVA HUANCACHO  
Rector



# Resolución Rectoral No. 0097

Lima, 24 ENE 2017.

## REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS Y ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN

1. **ANTECEDENTES:** Resoluciones Rectorales N° 408-2013, N° 1724-2014; y 1095-2016.
2. **CONVOCATORIA:** Las solicitudes se harán con no menos de dos meses de anticipación a la fecha de realización del **Evento Académico**. Se entiende Evento Académico como toda actividad de carácter académico de corta duración, tales como conferencias, seminarios, talleres, cursos especializados, estadías cortas de investigación.
3. **SOLICITUDES**

### Estudiantes de pregrado y posgrado

Los estudiantes de pre-grado y posgrado que soliciten subvención deben de presentar los siguientes documentos y requisitos:

- Carta del Decano al Vicerrector de Investigación solicitando el apoyo.
- Aceptación de participación al Evento Académico, y evidencia de haber solicitado apoyo económico a los organizadores.
- Resumen del trabajo a presentar: Poster o exposición oral en caso de conferencia, o plan de trabajo si fuera estadía.
- Pertenecer preferentemente al tercio superior, con copia del documento que lo indique, si es estudiante de pre-grado.
- Carta de compromiso que el trabajo estará en los "Proceedings" de la Conferencia o resumen de la estadía de investigación, según el caso, y entregará al Vicerrectorado de Investigación copia relevante el libro de resúmenes del Evento Académico dentro de un plazo máximo de un año.
- El apoyo para un estudiante será de una vez por año, preferentemente.
- Si el trabajo es en grupo, sólo se apoyará a un estudiante en representación del grupo para que presente el trabajo.
- Se dará apoyo a aquellos trabajos que sean producto de un proyecto de investigación registrado en la UNI, o del trabajo de tesis. En cualquier caso, tiene que ser visado por el Instituto de Investigación de la Facultad.

Según disponibilidad de los recursos, se podrá financiar parte o la totalidad del evento. Se dará preferencia a aquellos postulantes que son subvencionados parcialmente por la Facultad respectiva.

# Resolución Rectoral No. 0097

Lima, 24 ENE 2017

## Docentes

Los docentes ordinarios o contratados que soliciten subvención deben de presentar los siguientes documentos:

- Carta del Decano al Vicerrector de Investigación solicitando el apoyo.
- Aceptación de participación en el Evento Académico, y evidencia de haber solicitado apoyo económico a los organizadores.
- Resumen del trabajo a presentar: Poster o exposición oral en caso de conferencia, o plan de trabajo si fuera estadía.
- Carta de compromiso que el trabajo estará en los "Proceedings" de la Conferencia o resumen de la estadía de investigación, según el caso. Se entregará al Vicerrectorado de Investigación copia relevante el libro de resúmenes del Evento Académico dentro de un plazo máximo de un año.
- El apoyo para un docente es de una vez por año.
- Se dará apoyo a aquellos trabajos que sean producto de un proyecto de investigación registrado en la UNI, o del trabajo de tesis. En cualquier caso, tiene que ser visado por el Instituto de Investigación de la Facultad o de la Escuela de Posgrado.

Según disponibilidad de los recursos, se podrá financiar parte o la totalidad del evento. Se dará preferencia a aquellos postulantes que son subvencionados parcialmente por la Facultad respectiva.

## 4. APROBACIÓN

El Vicerrector de Investigación nombrará una comisión para calificar las solicitudes y recomendar la pertinencia y monto de la subvención.

Los topes de apoyo no excederán el 50% del costo total de la participación al evento académico, y con un máximo de USD 1500 para América Latina y USD 2500 para otros lugares.



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI  
IMPRESA DE LA EDUNI**